

MIÉRCOLES, 14 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 197

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2015-11579** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza del Servicio Público de Auto-Taxis.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Astillero, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, por el que se acuerda la "aprobación inicial de la Ordenanza del Servicio Público de Auto-Taxis del municipio de Astillero".

El expediente queda expuesto al público durante el período de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público mediante inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Astillero, 5 de octubre de 2015.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2015/11579

CVE-2015-11579